



D. Álvaro Canosa Castillo, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI número 2522467-B, en vigor, actuando en nombre y representación de BANKIA, S.A. (en adelante, “Bankia”), con domicilio en Calle Pintor Sorolla 8, Valencia, en su calidad de Director Financiero y en virtud de las facultades expresamente conferidas a su favor por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bankia, de fecha 24 de abril de 2013, por delegación de la Junta General de Accionistas de Bankia, S.A. de fecha 29 de junio de 2012.

### **CERTIFICA**

Que el contenido del CD-ROM que se envía a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para poner a disposición del mercado y del público en general, se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base de Pagarés registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 11 de julio de 2013.

### **AUTORIZA**

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base de Pagarés incluido en el CD-ROM adjunto en su página Web.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 11 de julio de 2013.

---

D. Álvaro Canosa Castillo



**FOLLETO BASE DE  
PAGARES 2013  
BANKIA**

**IMPORTE NOMINAL MÁXIMO:  
8.000.000.000 euros  
De saldo máximo vivo**

*El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de julio de 2013.*

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido redactado de conformidad con los Anexos V y XXII del Reglamento CE nº 809/2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento Delegado de la UE nº862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, y se complementa con el Documento de Registro de Bankia, S.A., elaborado conforme al Anexo I del mismo Reglamento e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 26 de abril de 2013, el cual se incorpora por referencia.

<b>I.</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES .....</b>	<b>21</b>
<b>III.</b>	<b>FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS.....</b>	<b>23</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>23</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL .....</b>	<b>23</b>
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión .....	23
3.2	Motivos de la emisión y destino de los ingresos .....	23
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....</b>	<b>23</b>
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores.....	23
4.2	Legislación de los valores .....	24
4.3	Representación de los valores .....	24
4.4	Divisa de la emisión.....	24
4.5	Orden de prelación.....	24
4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	24
4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses .....	24
4.8	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización .....	26
4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	26
4.10	Representación de los tenedores de los valores .....	27
4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores .....	27
4.12	Fecha de emisión.....	27
4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	27
4.14	Fiscalidad de los valores .....	27
<b>5.</b>	<b>CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .....</b>	<b>34</b>
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta	34
5.2	Plan de colocación y asignación .....	35
5.3	Precios.....	36
5.4	Colocación y aseguramiento .....	37
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>37</b>
6.1	Solicitudes de admisión a cotización .....	37
6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores del emisor de la misma clase .....	38
6.3	Entidades de liquidez .....	38
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>38</b>
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión .....	38
7.2	Información de la Nota de Valores auditada .....	38
7.3	Información aportada por terceros .....	38

7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros .....	38
7.5	Ratings .....	38
<b>8.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO .....</b>	<b>39</b>

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como “no procede”.

<b>SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS</b>		
<b>A.1</b>		
	<b>ADVERTENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Este resumen debe leerse como introducción al folleto.</li> <li>– Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto</li> <li>– Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li> <li>– La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que haya presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<b>Información sobre intermediarios financieros</b>	No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.
<b>SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES</b>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre legal y comercial del emisor</b>	Bankia, S.A. (en adelante, “ <b>Bankia</b> ”, el “ <b>Banco</b> ” o el “ <b>Emisor</b> ”), y en el ámbito comercial “ <b>Bankia</b> ”.
<b>B.2</b>	<b>Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución del emisor</b>	Bankia es una sociedad de nacionalidad española, tiene carácter mercantil, reviste la forma jurídica de sociedad anónima y tiene la condición de banco. Asimismo, sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil. En consecuencia, está sujeto a la regulación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordante, así como la legislación específica para las entidades de crédito y a la supervisión, control y normativa del Banco de España. Asimismo, como entidad de crédito en proceso de reestructuración está sujeta a la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (“ <b>Ley 9/2012</b> ”) y legislación concordante. Por último, como sociedad cotizada, está sujeta a la Ley del Mercado de Valores y a su normativa de desarrollo.  Su domicilio social está en España, en Valencia, calle Pintor Sorolla 8, y tiene Número de Identificación Fiscal (NIF) A-14.010.342.
<b>B.3</b>	<b>Descripción del emisor</b>	El objeto social de Bankia incluye la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general o que con él se relacionen directa o indirectamente y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de

		<p>servicios de inversión y servicios auxiliares y la realización de actividades de agencia de seguros</p> <p>El Grupo Bankia es el resultado de un proceso de integración que concluyó con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y la Caja de Ahorros de La Rioja (todas ellas, las “Cajas”).</p> <p>Este proceso de integración se llevó a cabo en dos fases: (i) en primer lugar, las Cajas que forman parte de la integración segregaron a favor de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“BFA”) la totalidad de sus activos y pasivos bancarios y parabancarios (la “<b>Primera Segregación</b>”), que, a su vez, (ii) segregó a favor de Bankia todo su negocio bancario, las participaciones asociadas al negocio financiero y el resto de activos y pasivos que recibió de las Cajas en virtud de la Primera Segregación o por otros títulos en virtud del Contrato de Integración, excluidos determinados activos y pasivos que permanecieron bajo la titularidad de BFA.</p> <p>Los principales segmentos de negocio son: Banca de particulares, Banca de empresas y Centro Corporativo. El negocio de Banca de Particulares, comprende la actividad de banca minorista con personas físicas y jurídicas, cuya distribución se realiza a través de una amplia red multicanal En España, con negocio orientado a la satisfacción del cliente y la rentabilidad en la gestión; Banca de Particulares representa un negocio estratégico para Bankia, siendo una de las principales instituciones financieras. El área de Banca de Empresas realiza la actividad bancaria dirigida a personas jurídicas con una facturación anual superior a 6 millones de euros. Dentro de Centro Corporativo, se incluye la actividad de Banca Privada (da servicio de asesoramiento financiero y fiscal, especializado y de alta calidad, a los clientes de elevado patrimonio de Bankia), Áreas de Gestión de Activos y Bancaseguros (engloba los negocios de fondos de inversión, fondos y planes de pensiones y la distribución de seguros), Banca Seguros (engloba sociedades especializadas en seguros, tales como compañías de seguros, mediadores de seguros, <i>joint ventures</i>, alianzas estratégicas y acuerdos comerciales) y Empresas Participadas.</p> <p>Esta actividad se desarrolla principalmente en España, contando a 31 de diciembre de 2012 con una red minorista de oficinas, a nivel consolidado en España, de 2.951 oficinas, y de 75 centros de empresas. Como consecuencia de los compromisos adquiridos en el Plan de Recapitalización, el banco está procediendo al cierre de su infraestructura comercial en el exterior.</p>
<p><b>B.4a</b></p>	<p><b>Tendencias recientes más significativas</b></p>	<p>El Grupo BFA-Bankia deberá cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Reestructuración que se resumen a continuación durante el periodo 2012-2017 (“<b>Periodo de Reestructuración</b>”):</p> <p>(i) Ajuste del perímetro del Banco mediante el traspaso de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (“SAREB”) que ha sido ya ejecutado.</p> <p>(ii) Focalización del negocio en banca comercial, es decir, podrá ofrecer a sus clientes depósitos, préstamos, cuentas corrientes, otros servicios de transmisión de dinero, créditos, leasing, operaciones con tarjetas de crédito, productos de bancaseguros, gestión de patrimonios, banca privada y servicios de inversión, financiación comercial, operaciones de cambio de moneda y servicios bancarios online o telefónicos, entre otros servicios.</p> <p>(iii) El Grupo BFA-Bankia durante el Periodo de Reestructuración no se dedicará a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Préstamos relacionados con la promoción inmobiliaria.</li> <li>– Financiación a sociedades extranjeras fuera de España.</li> <li>– Actividades bancarias con aquellas sociedades con acceso a los mercados de capitales, excluyendo las relacionadas con el corto plazo como la financiación de capital circulante y servicios bancarios comerciales y transaccionales a corto plazo.</li> </ul> <p>(iv) El Grupo BFA-Bankia, de acuerdo con las proyecciones financieras que forman parte del Plan de Reestructuración, deberá cumplir con las siguientes magnitudes económicas y ratios financieros a 31 de diciembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La cartera de crédito neta no será superior a 116 miles de millones de euros. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2012 la cartera de crédito neta ascendía a 131 y 134 miles de millones de euros, respectivamente.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los activos ponderados por riesgo no serán superiores a 93 miles de millones de euros. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2012 los activos ponderados por riesgo ascendían a 109 y 112 miles de millones de euros, respectivamente.</li> <li>- El total de activos en balance no será superior a 257 miles de millones de euros. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2012 el total de activos en balance ascendía a 298 y 309 miles de millones de euros, respectivamente.</li> <li>- El ratio préstamos sobre depósitos no será superior a 133%. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre de 2012 dicho ratio ascendía a 134,1% y 133,84%, respectivamente. A estas mismas fechas, el ratio calculado como el crédito neto dividido entre la suma de pagarés minoristas, depósitos estrictos de clientes, créditos de mediación y cedulas singulares, ascendía al 121,4% y 121%, respectivamente.</li> <li>- El número de sucursales se situará en torno a 1.950. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre 2012 el número de sucursales ascendía a 2.900 y 3.041, respectivamente.</li> <li>- El número de empleados se situará en torno a 14.500. A 31 de marzo de 2013 y 31 de diciembre 2012 el número de empleados ascendía a 19.922 y 20.431, respectivamente.</li> </ul> <p>En caso de no cumplir cualquiera de los compromisos previstos en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia deberá presentar acciones para corregirlo. Asimismo, el Grupo BFA-Bankia se ha comprometido a que el número de sucursales y empleados no aumentará tras el año 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(v) Reducción de sucursales: dentro del Plan de Reestructuración se incluye un plan de reducción de sucursales que contempla el cierre de oficinas adicionales hasta alcanzar en torno a 1.950 sucursales en el año 2015. La mayoría de los cierres se llevarán a cabo en las regiones consideradas como no estratégicas para el Grupo, centrando por tanto el grueso de la red en las regiones de origen de las Cajas.</li> <li>(vi) Reducción de plantilla: el número de empleados se ajustará a la nueva estructura del Grupo y a la nueva red de sucursales, con el objetivo de alcanzar una cifra cercana a los 14.500 empleados en el año 2015.</li> <li>(vii) En relación con las sucursales sujetas al plan de reducción, el Grupo BFA-Bankia no podrá otorgar nueva financiación a los clientes existentes a menos que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sea necesario para preservar el valor del préstamo garantizado.</li> <li>- Se realice con el fin de minimizar las pérdidas de capital o mejorar el valor esperado de recuperación del préstamo.</li> </ul> </li> <li>(viii) Las hipotecas existentes a la fecha del Plan de Reestructuración se gestionaran de modo que su valor sea maximizado. En particular, el Grupo BFA-Bankia podrá reestructurar las hipotecas concedidas en los siguientes términos: a) cambiando las condiciones del préstamo; b) transfiriendo las hipotecas a nuevas propiedades; y c) transfiriendo el activo inmobiliario.</li> <li>(ix) Medidas de gobierno corporativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Grupo BFA-Bankia no adquirirá nuevas participaciones o ramas de actividad de otras sociedades durante la vigencia del Plan de Reestructuración.</li> <li>- El Grupo BFA-Bankia no distribuirá dividendos hasta el 31 de diciembre 2014.</li> </ul> </li> <li>(x) En relación con las acciones de gestión de instrumentos híbridos, las participaciones preferentes y la deuda subordinada perpetua se recompraron con aplicación automática del efectivo obtenido a la suscripción de acciones de nueva emisión de Bankia.</li> </ul>
<p><b>B.5</b></p>	<p><b>Grupo</b></p>	<p>Bankia es la sociedad matriz del Grupo Bankia, que se integra en el grupo consolidado de entidades de crédito cuya sociedad dominante es BFA (en conjunto, el “<b>Grupo BFA-Bankia</b>”).</p> <p>Bankia es la entidad dominante del Grupo Bankia. A 31 de diciembre de 2012, el perímetro de consolidación estaba formado por 330 sociedades, de las que 142 sociedades se consolidaban por el método de integración global. Adicionalmente, otras 188 sociedades son entidades asociadas o multigrupo, de las que 2 sociedades multigrupo se consolidan por el método de la participación y 186 sociedades se han clasificado como Activo no corriente en venta.</p> <p>Durante el ejercicio 2013 se va acometer un proceso de reestructuración, en virtud del cual la mayoría de las participadas financieras de Bankia pasarán a depender directamente de esta, y las</p>

		industriales y de servicios dependerán en su mayor parte de la Corporación Empresarial.																																				
<b>B.6</b>	<b>Accionistas principales</b>	El 68,39% del capital social de la Sociedad es titularidad de BFA, entidad íntegramente participada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB”), y el resto de capital es titularidad de accionistas minoritarios.																																				
<b>B.7</b>	<b>Información financiera histórica seleccionada</b>	<p>Como consecuencia de la creación del Grupo Bankia en el año 2011 con el perímetro de negocio actual, no existe información financiera histórica correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010 representativa del negocio actual de la Sociedad.</p> <p>En un escenario económico complejo, y bajo un plan de Reestructuración, Bankia focalizó su gestión en la generación de ingresos procedentes del negocio bancario más recurrente -principalmente el margen de intereses- así como en la racionalización de los costes. Como resultado de estos parámetros de gestión, el Grupo obtuvo un margen neto antes de provisiones de 1.717 millones de euros, ligeramente superior al anotado en el ejercicio anterior. No obstante, el elevado nivel de dotación de provisiones efectuado para sanear las carteras de activos dio lugar a que el Grupo registrara un resultado atribuido negativo de 19.056 millones de euros al finalizar el ejercicio 2012.</p> <p>Respecto al balance consolidado, los focos de gestión se centraron en la mejora de la calidad de sus activos y el reforzamiento patrimonial. En este sentido, el Grupo mejoró sensiblemente el perfil de riesgo de su balance en el pasado ejercicio, reduciendo a niveles muy poco significativos la exposición al sector inmobiliario y poniendo a valor de mercado su cartera de participaciones industriales y financieras, gran parte de las cuales se reclasificaron como activos no corrientes en venta al ser consideradas como no estratégicas por la Entidad. La reducción del riesgo inmobiliario tuvo su principal impacto en el crédito a la clientela, que anotó un importante descenso con respecto al año anterior (-27,1%) como resultado del traspaso a la SAREB de créditos a empresas de promoción y construcción inmobiliaria, la menor demanda de crédito en el sector y la estrategia del grupo para sanear sus carteras crediticias. Asimismo, el Grupo reforzó su solvencia con un préstamo subordinado de BFA por importe de 4.500 millones de euros -amortizado en 2013- y una emisión de bonos convertibles contingentes de 10.700 millones de euros que fue suscrita íntegramente por BFA y que se ha convertido en capital en mayo de 2013. Por lo que hace referencia a la financiación mediante depósitos de la clientela, ésta disminuyó en algo más de un 28% con respecto a 2011 debido a la menor operativa a través de cámaras de contrapartida y el descenso de los depósitos minoristas de clientes que tuvo lugar en la segunda mitad del ejercicio. Finalmente, los fondos propios del Grupo anotaron un saldo negativo de 5.204 millones de euros como consecuencia de las pérdidas acumuladas del año anterior y el resultado negativo registrado en 2012 tras el fuerte esfuerzo realizado en dotación de provisiones en ambos ejercicios.</p> <p>El balance correspondiente al ejercicio 2012 presenta un tamaño de 282.310 millones de euros al finalizar dicho ejercicio. La pérdida neta atribuida a la Sociedad Dominante se situó en 19.056 millones de euros, consecuencia del esfuerzo global en saneamientos con cargo a resultados por un importe algo superior a 23.700 millones de euros que ha realizado el Grupo Bankia.</p> <p><b>Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2012 y de 2011</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo (datos en millones de euros)</th> <th>31/12/2012</th> <th>31/12/2011</th> <th>Var. (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caja y depósitos en bancos centrales</td> <td>4.570</td> <td>6.280</td> <td>(27,2%)</td> </tr> <tr> <td>Cartera de negociación</td> <td>35.772</td> <td>29.083</td> <td>23,0%</td> </tr> <tr> <td>De los que: Crédito a la clientela</td> <td>40</td> <td>16</td> <td>145,4%</td> </tr> <tr> <td>Activos financieros disponibles para la venta</td> <td>39.686</td> <td>25.269</td> <td>57,1%</td> </tr> <tr> <td>Inversiones crediticias</td> <td>144.341</td> <td>207.791</td> <td>(30,5%)</td> </tr> <tr> <td>De los que: Crédito a la clientela</td> <td>134.137</td> <td>184.094</td> <td>(27,1%)</td> </tr> <tr> <td>Cartera de inversión a vencimiento</td> <td>29.159</td> <td>10.894</td> <td>167,7%</td> </tr> <tr> <td>Derivados de cobertura</td> <td>6.174</td> <td>5.266</td> <td>17,2%</td> </tr> </tbody> </table>	Activo (datos en millones de euros)	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%)	Caja y depósitos en bancos centrales	4.570	6.280	(27,2%)	Cartera de negociación	35.772	29.083	23,0%	De los que: Crédito a la clientela	40	16	145,4%	Activos financieros disponibles para la venta	39.686	25.269	57,1%	Inversiones crediticias	144.341	207.791	(30,5%)	De los que: Crédito a la clientela	134.137	184.094	(27,1%)	Cartera de inversión a vencimiento	29.159	10.894	167,7%	Derivados de cobertura	6.174	5.266	17,2%
Activo (datos en millones de euros)	31/12/2012	31/12/2011	Var. (%)																																			
Caja y depósitos en bancos centrales	4.570	6.280	(27,2%)																																			
Cartera de negociación	35.772	29.083	23,0%																																			
De los que: Crédito a la clientela	40	16	145,4%																																			
Activos financieros disponibles para la venta	39.686	25.269	57,1%																																			
Inversiones crediticias	144.341	207.791	(30,5%)																																			
De los que: Crédito a la clientela	134.137	184.094	(27,1%)																																			
Cartera de inversión a vencimiento	29.159	10.894	167,7%																																			
Derivados de cobertura	6.174	5.266	17,2%																																			

Activos no corrientes en venta	9.506	3.898	143,9%
Participaciones	300	2.349	(87,2%)
Activo material e intangible	1.920	3.572	(46,2%)
Resto de activos	10.882	8.445	28,9%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>282.310</b>	<b>302.846</b>	<b>(6,8%)</b>

<b>Pasivo</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/12/2012</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>Var. (%)</b>
Cartera de negociación	33.655	26.879	25,2%
Pasivos financieros a coste amortizado	243.723	257.951	(5,5%)
De los que: Depósitos de la clientela	110.904	155.338	(28,6%)
Derivados de cobertura	2.790	2.025	37,8%
Pasivos por contratos de seguros	262	356	(26,3%)
Provisiones	2.869	1.284	123,4%
Resto de pasivos	5.067	1.858	172,7%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>288.366</b>	<b>290.353</b>	<b>(0,7%)</b>

<b>Patrimonio Neto</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/12/2012</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>Var. (%)</b>
Fondos propios	(5.204)	13.068	-
Ajustes por valoración	(804)	(703)	14,2%
Intereses minoritarios	(48)	128	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>(6.056)</b>	<b>12.493</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>282.310</b>	<b>302.846</b>	<b>(6,8%)</b>

**Información financiera seleccionada de la cuenta de resultados consolidada del Grupo Bankia correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y de 2011**

<i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/12/2012</b>	<b>31/12/2011</b>	<b>Var. (%)</b>
Margen de intereses	3.089	2.637	17,2%
Margen bruto	4.010	4.099	(2,2%)
Margen neto	1.717	1.659	3,5%
Beneficio / (Pérdida) de la actividad de explotación	(19.047)	(1.867)	-
Beneficio / (Pérdida) antes de impuestos	(22.189)	(4.307)	-
Beneficio / (Pérdida) del ejercicio	(19.193)	(2.977)	-
Beneficio / (Pérdida) atribuido a la Sociedad Dominante	(19.056)	(2.979)	-

**Principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Bankia a 31 de diciembre 2012 y de 2011**

	(%)	31/12/2012	31/12/2011
	ROE <sup>(1)</sup>	-	-
	ROA <sup>(2)</sup>	-	-
	Ratio recursos propios Core <sup>(3)</sup>	5,2%	8,3 %
	Total coeficiente de solvencia <sup>(4)</sup>	9,8%	8,5%
	Ratio capital principal <sup>(5)</sup>	4,4%	8,3%
	Ratio Core Tier I EBA <sup>(6)</sup>	4,9%	8%
	Eficiencia <sup>(7)</sup>	50,3%	52,3%
	Morosidad <sup>(8)</sup>	12,99%	7,63%
	Cobertura <sup>(9)</sup>	62%	60%
	<p>(1) Beneficio Atribuido al Grupo / Fondos Propios. No aplica debido a las pérdidas registradas en el ejercicio.</p> <p>(2) Beneficio Después de Impuestos / Activos Totales Medios. No aplica debido a las pérdidas registradas en el ejercicio.</p> <p>(3) Calculado de acuerdo con la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (la “Circular 3/2008”).</p> <p>(4) Calculado de acuerdo con la Circular 3/2008.</p> <p>(5) Calculado de acuerdo con el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (el “RDL 2/2011”).</p> <p>(6) Calculado de acuerdo con EBA/REC/2011/173.</p> <p>(7) (Gastos de Personal + Gastos Generales) / Margen Bruto.</p> <p>(8) Total Activos Dudosos (incluyendo Crédito a la Clientela y Pasivos Contingentes) / Crédito a la Clientela y Pasivos Contingentes.</p> <p>(9) Fondo de Insolvencias / Total Activos Dudosos (incluyendo Crédito a la Clientela y Pasivos Contingentes).</p>		
	<p>Una vez completado en 2012 el proceso de saneamiento de su balance, en el primer trimestre de 2013 el Grupo Bankia ha vuelto a generar beneficios en un contexto económico que ha seguido marcado por un escenario de reducidos volúmenes de actividad bancaria y tipos de interés en los niveles más bajos de los dos últimos años. En la comparativa con marzo 2012, este escenario adverso ha tenido su principal impacto en el margen de intereses, que se situó en 512 millones de euros frente a los 844 millones de euros del mismo periodo del año anterior (descenso del 39%). Esta evolución recoge el efecto negativo de la fuerte caída de los tipos de interés en 2012, que comenzó a ser apreciable a partir del tercer trimestre del pasado ejercicio y ha continuado en el primer trimestre de 2013, provocando un descenso en el rendimiento de la inversión crediticia motivado por el efecto del decalaje temporal en la repreciaación de los créditos vinculados al tipo de referencia, especialmente las hipotecas. Este escenario de tipos ha marcado la evolución de los ingresos básicos y los márgenes operativos del Grupo en los tres primeros meses de 2013. No obstante, el esfuerzo continuado en reducción de costes y consecución de sinergias que está llevando a cabo la Entidad en el marco del Plan de Reestructuración le ha permitido reducir los gastos de explotación en un 16% con respecto al primer trimestre del año anterior lo que, unido a la menor necesidad de provisiones y saneamientos que en el pasado ejercicio, ha posibilitado que el Grupo Bankia haya generado en el primer trimestre de 2013 un beneficio atribuido de 74 millones de euros.</p> <p>En cuanto a la evolución de las principales partidas del balance, en el primer trimestre de 2013 el crédito a la clientela neto que se incluye dentro del epígrafe de inversiones crediticias descendió en un 2% (-3.046 millones de euros) con respecto a diciembre del año anterior. La financiación al sector privado residente concentró la mayor parte de este descenso, siendo consecuencia, principalmente, de la tendencia de desapalancamiento de empresas y hogares que se ha mantenido en España en los primeros meses de 2013. Por su parte, los depósitos de la clientela crecieron un 6% (+6.381 millones de euros) como consecuencia del incremento de la actividad en el mercado de repos -cesiones temporales de activos tanto bilaterales como a través de cámaras de compensación-, que ha sustituido parte de la financiación del Grupo con el Banco Central Europeo.</p>		

La información financiera seleccionada intermedia consolidada del Grupo Bankia que se presenta a continuación correspondiente al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2013 no ha sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

<b>Activo</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2013</b>	<b>31/12/2012</b>	<b>Var. (%)</b>
Caja y depósitos en bancos centrales	3.355	4.570	(27%)
Cartera de negociación	32.511	35.772	(9%)
De los que: Crédito a la clientela	27	40	(33%)
Activos financieros disponibles para la venta	39.084	39.686	(2%)
Inversiones crediticias	145.393	144.341	1%
De los que: Crédito a la clientela	131.091	134.137	(2%)
Cartera de inversión a vencimiento	28.936	29.159	(1%)
Derivados de cobertura	5.619	6.174	(9%)
Activos no corrientes en venta	9.664	9.506	2%
Participaciones	342	300	14%
Activo material e intangible	1.883	1.920	(2%)
Resto de activos	10.372	10.882	(5%)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>277.159</b>	<b>282.310</b>	<b>(2%)</b>

<b>Pasivo</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2013</b>	<b>31/12/2012</b>	<b>Var. (%)</b>
Cartera de negociación	30.645	33.655	(9%)
Pasivos financieros a coste amortizado	241.616	243.723	(1%)
De los que: Depósitos de la clientela	117.285	110.904	6%
Derivados de cobertura	2.433	2.790	(13%)
Pasivos por contratos de seguros	258	262	(2%)
Provisiones	2.577	2.869	(10%)
Resto de pasivos	5.131	5.067	1%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>282.660</b>	<b>288.366</b>	<b>(2%)</b>

<b>Patrimonio Neto</b> <i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2013</b>	<b>31/12/2012</b>	<b>Var. (%)</b>
Fondos propios	(5.130)	(5.204)	(1%)
Ajustes por valoración	(322)	(804)	(60%)
Intereses minoritarios	(48)	(48)	0%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>(5.501)</b>	<b>(6.056)</b>	<b>(9%)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>277.159</b>	<b>282.310</b>	<b>(2%)</b>

<i>(datos en millones de euros)</i>	<b>31/03/2013</b>	<b>31/03/2012</b>	<b>Var. (%)</b>
-------------------------------------	-------------------	-------------------	-----------------



<b>B.17</b>	<b>Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación</b>	<p>Actualmente, Bankia tienen asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:</p> <table border="1" data-bbox="491 383 1415 640"> <thead> <tr> <th colspan="4">Bankia</th> </tr> <tr> <th>Agencia</th> <th>Largo plazo</th> <th>Corto plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>BBB</td> <td>F2</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Services España, S.A.</td> <td>B1</td> <td>-</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>BB-</td> <td>B</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Con fecha 3 de julio de 2013 la agencia de calificación crediticia Moody's Investors Services revisó la calificación crediticia de Bankia a "B1", situando la perspectiva en negativa.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Bankia				Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB	F2	Negativa	Moody's Investors Services España, S.A.	B1	-	Negativa	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa
Bankia																						
Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva																			
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB	F2	Negativa																			
Moody's Investors Services España, S.A.	B1	-	Negativa																			
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa																			
<b>SECCIÓN C-VALORES</b>																						
<b>C.1</b>	<b>Tipo y clase de valores ofertados</b>	<p>Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p>																				
<b>C.2</b>	<b>Divisa de emisión</b>	<p>Euros</p>																				
<b>C.5</b>	<b>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores</b>	<p>De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.</p>																				
<b>C.8</b>	<b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</b>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización de cada valor</p> <p><i>Prelación:</i> Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia.</p>																				
<b>C.9</b>	<b>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de valores emitidos</b>	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsan en su fecha de vencimiento por su valor nominal.</p> <p>Los valores emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. Se intentará coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>La entidad encargada del registro contable de los valores será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, compensación y liquidación de valores ("Iberclear").</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un</p>																				

		Sindicato de Tenedores de Pagarés.
<b>C.10</b>	<b>Instrumentos derivados</b>	N/A
<b>C.11</b>	<b>Admisión a Cotización</b>	Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de emisión y siempre antes del vencimiento.
<b>SECCIÓN D—RIESGOS</b>		
<b>D.1</b>	<b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad</b>	
<p><b>(A) Entrada del FROB en el capital de BFA, plan de reestructuración y requerimientos de capital</b></p> <p><i>(i) Entidad controlada indirectamente por el FROB</i></p> <p>Con fecha 27 de junio de 2012, el FROB se convirtió en accionista único de BFA tras la solicitud por el Consejo de Administración de BFA de convertir en acciones de BFA las PPCs suscritas por el FROB el 28 de diciembre de 2010. La conversión fue realizada con la correspondiente autorización por la Comisión Europea (de 27 de junio de 2012) y el correspondiente proceso de valoración. Por otro lado, el FROB es titular a través de BFA de una participación indirecta del 68,39 % en el capital social de Bankia.</p> <p>Los intereses del FROB, como entidad pública, podrían no coincidir con los de Bankia y sus accionistas minoritarios, teniendo en cuenta, en particular, que el FROB controla otros grupos bancarios en reestructuración competidores de Bankia.</p> <p>Asimismo, el FROB ha solicitado asesoramiento en la planificación estratégica a largo plazo de las entidades del Grupo I (Grupo BFA-Bankia, NCG Banco y Catalunya Caixa). Dicha planificación podría implicar algún tipo de coordinación bancaria de esas entidades. A la fecha del presente Folleto de Base, no se conocen los resultados de dicho asesoramiento ni las decisiones que podría adoptar el FROB al respecto.</p> <p><i>(ii) Bankia es una entidad en reestructuración</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera de 20 de julio de 2012 (Memorandum of Understanding on Financial-Sector Policy Conditionality) (el “MOU”), el Grupo BFA-Bankia pertenece a las entidades “Grupo 1”.</p> <p>El Banco de España y la Comisión Europea aprobaron el Plan de Reestructuración los días 27 y 28 de noviembre de 2012, respectivamente. Dentro de los compromisos asumidos por el Grupo BFA-Bankia en el Plan de Reestructuración se incluye la reducción de la cartera inmobiliaria, la focalización de las actividades del Grupo en banca minorista y empresas, la gestión de híbridos, la desinversión de la cartera de participadas, la reducción de capacidad y otras obligaciones adicionales que podrían afectar a la estrategia comercial del Grupo BFA-Bankia o a la realización de operaciones corporativas.</p> <p><i>(iii) En el caso de que Bankia incumpliese el Plan de Reestructuración el Banco de España podría proceder a la resolución de la Sociedad</i></p> <p>En el caso de que, entre otros supuestos, Bankia incumpliese gravemente con los plazos o las medidas del Plan de Reestructuración, el Banco de España podría, en última instancia, iniciar la resolución de Bankia, lo que podría implicar eventualmente la venta de su negocio o la transmisión de sus activos o pasivos a una tercera entidad.</p> <p>Asimismo, el cumplimiento del Plan de Reestructuración implica determinadas restricciones y compromisos asumidos por Bankia. En el caso de que Bankia no fuese capaz de gestionar de forma eficaz y oportuna dichas restricciones y compromisos, los negocios, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo BFA-Bankia podrían sufrir un impacto material adverso.</p> <p><i>(iv) Patrimonio neto negativo</i></p> <p>A 31 de diciembre de 2012, el patrimonio neto individual y consolidado de Bankia era negativo (-6.188 y -6.056 millones de euros, respectivamente).</p> <p><i>(v) Recursos propios y requerimientos de capital</i></p> <p>A 31 de diciembre de 2012, el capital social de BFA estaba formado por 17.959 millones de acciones de un euro de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB. El capital principal del Grupo BFA-Bankia se</p>		

situó al cierre de 2012 en un 2,7% y el de Grupo Bankia en un 4,4%. A continuación se incluye la situación de solvencia del Grupo Bankia a 31 de diciembre de 2012 bajo las diferentes normativas aplicables a dicha fecha. Los recursos propios básicos y el capital principal incluyen la emisión realizada por Bankia y suscrita por BFA de obligaciones convertibles contingentes por importe de 10.700 millones de euros:

Solvencia Grupo Bankia (datos en millones de euros y porcentaje)	31/12/2012		31/12/2011	
	Importe	%	Importe	%
<b>Normativa Circular 3/2008</b>				
Recursos propios Básicos (T-I)	5.215	5,0%	12.558	8,1%
de los que Recursos propios Core	5.382	5,2%	12.936	8,3%
Recursos propios Complementarios (T-II)	5.017	4,8%	679	0,4%
Recursos propios computables	10.232	9,8%	13.237	8,5%
Total Recursos Mínimos Exigibles	8.345	8,0%	12.443	8,0%
<b>Superávit/(déficit) de recursos propios</b>	<b>1.887</b>		<b>794</b>	
Activos Ponderados por Riesgo	104.317		155.535	
<b>RDL 2/2011</b>				
Capital principal	4.591	4,4%	12.936	8,3%
Total capital principal Mínimo Exigible	8.345	8,0%	12.443	8,0%
<b>Superávit/(déficit) de capital principal</b>	<b>(3.754)</b>		<b>493</b>	
Activos Ponderados por Riesgo	104.317		155.535	
Core Tier I EBA	5.215	4,9%	12.558	8,0%
Total Core Tier I EBA Mínimo Exigible	9.494	9,0%	14.088	9,0%
<b>Superávit/(déficit) de recursos propios EBA</b>	<b>(4.279)</b>		<b>(1.530)</b>	
Activos Ponderados por Riesgo EBA	105.491		156.533	

Una vez realizadas las acciones de reestructuración previstas en la Resolución de la Comisión Rectora del FROB de 16 de abril de 2013, el Grupo superó el 9% de capital principal exigido por la Circular 7/2012, de 30 de noviembre de Banco de España (la “Circular 7/2012”) a partir de 1 de enero de 2013.

A 31 de marzo de 2013, los Activos Ponderados por Riesgo ascendían a 101.713 millones de euros, el capital principal conforme a la Circular 7/2012 a 5.291 millones de euros (5,2%) y el Total Core Tier I EBA Mínimo Exigible a 9.154 millones de euros (9,0%).

(vi) *Transmisión de activos a la SAREB*

Con fecha 31 de diciembre de 2012 el Grupo BFA-Bankia transmitió a la SAREB créditos residentes a empresas de construcción y promoción inmobiliaria a partir de 250.000 euros y activos inmobiliarios adjudicados en España por importe superior a 100.000 euros, reduciendo así el riesgo inmobiliario del Grupo BFA-Bankia.

El valor bruto contable transferido a la SAREB, correspondió a activos por importe de 36.644,77 millones de euros, según saldos a 31 de diciembre de 2012. La formalización del traspaso a la SAREB de activos de Bankia y sus filiales fue por un valor neto contable de 19.467 millones de euros.

Como es habitual en operaciones de compraventa de activos, tanto BFA como Bankia, en su condición de vendedores, otorgaron a favor de la SAREB, como compradora, una serie de declaraciones y garantías sobre los activos transmitidos y asumieron unos compromisos de indemnización en caso de inexactitud de esas declaraciones y garantías o de incumplimiento de las obligaciones asumidas por BFA y Bankia en el contrato.

Por otra parte, dentro del plazo de 36 meses desde la fecha de la transmisión, SAREB, sobre la base, bien de la categorización de activos aplicados por el FROB, bien de su valoración contable, podría determinar, en una o varias veces si se ha producido un error en la categorización de los activos o se trata de activos transmitidos antes de la fecha de transmisión por la entidades o se advierta una variación en la valoración estimada a 31 de diciembre de 2012, siendo así que a medida que se vayan detectando esos errores o variaciones y se vayan conciliando discrepancias se podrían producir ajustes al precio de transmisión mediante el cálculo de los importes que corresponda ajustar, con lo que el Grupo BFA-Bankia se podría ver abocado a reembolsar parte de la contraprestación recibida por la transmisión de los activos. Sin perjuicio de lo anterior, una eventual corrección de la valoración o una eventual modificación del régimen fiscal de transmisión de activos inicialmente aplicado pueden determinar la existencia de contingencias o

implicaciones fiscales que podrían influir asimismo negativamente en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo BFA-Bankia.

Con fecha 17 de junio de la Sociedad informó sobre la subsanación de la escritura de transmisión de activos a la SAREB, al objeto de adecuar el perímetro inicialmente estimado por la entidad la configuración exacta del mismo en la fecha efectiva de traspaso. El importe total de los activos objeto de subsanación ha ascendido a 120.271.766 euros y se ha realizado mediante devolución a la SAREB de bonos emitidos por ellos (ISIN ES0352506002: 360 títulos, ISIN ES0352506010: 541 títulos, ISIN ES0352506028: 300 títulos).

(vii) *Riesgo derivado de las reclamaciones administrativas, judiciales y arbitrales derivadas de la comercialización y gestión de los instrumentos híbridos y del Plan de Reestructuración*

El Plan de Reestructuración prevé las acciones de gestión de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y deuda subordinada), que se han llevado a cabo en el marco de los principios y objetivos relativos al reparto de costes de reestructuración de las entidades financieras establecidos en la Ley 9/2012. La cifra de capital generada en la acción de gestión de híbridos fue de 6.674 millones de euros a nivel de Grupo BFA, de los que 4.852 millones fue nuevo capital en Bankia.

Sin embargo, el efecto de estas acciones de gestión de instrumentos híbridos podría verse minorado en el caso de una resolución desfavorable para los intereses del Grupo BFA-Bankia de los procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje que han surgido o puedan surgir en relación con la comercialización y la recompra de los citados instrumentos híbridos, lo que podría suponer la necesidad de ayudas adicionales y la asunción por el Grupo BFA-Bankia de nuevos compromisos.

(viii) *Riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios*

Existe el riesgo de que el Banco sufra pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios que surjan de las relaciones del Banco con sus clientes, competidores, accionistas, empleados, instituciones o cualquier otro agente.

#### **(B) Riesgos derivados del proceso de integración de Bankia**

Como consecuencia de su reciente integración, el Grupo BFA-Bankia cuenta con un historial muy breve como grupo consolidado y, por tanto, con limitados datos históricos consolidados que sirvan de base a los inversores para realizar una evaluación del negocio, de los resultados de explotación y de las perspectivas del Grupo BFA-Bankia. La historia operativa limitada del Grupo conlleva, asimismo, que Bankia cuente con más limitaciones a la hora de realizar sus previsiones financieras.

#### **(C) Riesgos de crédito, inmobiliario, de liquidez, de mercado y de tipos de interés**

(i) *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida asumido por el Grupo BFA-Bankia como consecuencia del desarrollo habitual de su actividad bancaria en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes o contrapartes.

El deterioro en la calidad del riesgo existente puede derivar en un incremento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de coberturas según la normativa vigente, la cual tiene en cuenta los porcentajes de cobertura a aplicar según plazo y tipología de garantía, aplicando recortes a estas según su naturaleza. De igual forma, una inadecuada gestión del riesgo de crédito por parte de Bankia podría tener un efecto adverso en su negocio, sus resultados y su situación financiera.

El ratio de morosidad se elevó a 31 de diciembre de 2012 hasta el 12,99%, frente al 7,63% a 31 de diciembre de 2011. El ratio de cobertura de la morosidad (provisiones del Banco destinadas a cubrir las pérdidas por deterioros de sus riesgos sobre el total de riesgos categorizados como morosos) se situó en el 61,8% a 31 de diciembre de 2012 y en el 60,2% a 31 de diciembre de 2011. A 31 de marzo de 2013, el ratio de morosidad es 13,08% y el de cobertura de 61,9%.

(ii) *Riesgo inmobiliario*

Con fecha 31 de diciembre de 2012 el Grupo BFA-Bankia traspasó a la SAREB activos por un importe bruto de 46.392 millones de euros brutos, de los que 36.645 eran activos pertenecientes al Grupo Bankia.

El valor neto por el que se efectuó el traspaso fue de 22.318 millones de euros y como contrapartida, el Grupo BFA-Bankia recibió valores emitidos por la SAREB garantizados por el Estado. De este importe, 2.851 millones de euros correspondió a activos pertenecientes a BFA y sus filiales y 19.467 millones de euros a activos pertenecientes al Grupo Bankia.

Una vez producido este traspaso, el Grupo Bankia cuenta con un crédito inmobiliario neto en el balance de 3.078 millones de euros compuesto por crédito a promotores, que se corresponden con 5.414 millones brutos y unas provisiones de 2.336 millones y, en consecuencia, ha reducido considerablemente el riesgo a la exposición inmobiliaria del Grupo Bankia. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reestructuración, el Grupo BFA-Bankia abandonará la financiación a promotores.

(iii) *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables, que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por el Banco y financiar el crecimiento de su actividad inversora. Una inadecuada gestión del mismo por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

El Comité de Activos y Pasivos (“COAP”) es el órgano que tiene encomendado el seguimiento y la gestión del riesgo de liquidez de acuerdo con las determinaciones y criterios aprobados por el Consejo de Administración. El COAP aprueba las normas de actuación en la captación de financiación por instrumentos y plazos con el objetivo de garantizar en cada momento la disponibilidad a precios razonables de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos y financiar el crecimiento de la actividad inversora.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo Bankia mantiene tres líneas principales de actuación: reducción del gap comercial mediante la captación de pasivo tradicional de clientes y desapalancamiento de balance, la ampliación de la reserva de liquidez en el BCE para su utilización como recurso contingente ante la paralización de los mercados de capitales e interbancarios, y la obtención, en función de las condiciones de mercado, de financiación en los mercados mayoristas. Una inadecuada gestión del riesgo de liquidez por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

*(iv) Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que el Banco opera en los mercados financieros y de valores. Entre los riesgos asociados con el riesgo de mercado se incluyen: el riesgo de cambio, como consecuencia de la variación de tipos de cambio; de interés, como consecuencia de la variación de los tipos de interés del mercado; otros riesgos de precios de renta fija y valores de renta variable atribuibles al propio emisor o bien a todo el mercado; el riesgo de liquidez; el riesgo de modelo y el de contrapartida.

El control del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima aprobada anualmente por la Comisión Delegada de Riesgos del Banco y que se distribuyen entre las diferentes áreas y centros de negocio. Los límites se establecen en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de “stop-loss”) y tamaño de la posición. Una inadecuada gestión del riesgo de mercado por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

*(v) Riesgo de tipos de interés*

El riesgo de tipos de interés estructural de balance mide el impacto de un movimiento adverso de los tipos de interés en el margen de intereses y en el valor económico del Banco. Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia.

*(vi) Ratings*

Actualmente, Bankia tienen asignadas las siguientes calificaciones (ratings) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Bankia			
Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB	F2	Negativa
Moody’s Investors Services España, S.A.	B1	-	Negativa
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa

(\*) Con fecha 3 de julio de 2013 la agencia de calificación crediticia Moody’s Investors Services revisó la calificación crediticia de Bankia a “B1”, situando la perspectiva en negativa.

BFA			
Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva
Fitch Ratings España, S.A.U.	BB	B <sup>(*)</sup>	Negativa
Moody’s Investors Services España, S.A.	B2	-	Incierta
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	B-	C	Negativa

(\*) Con fecha 18 de abril de 2013 la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings revisó la calificación de viabilidad de BFA a “b-”, situando la perspectiva de la calificación crediticia a largo plazo de BFA en revisión negativa.

Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de

<p>calificación.</p> <p><i>(vii) Otros riesgos de mercado</i></p> <p>Pueden existir otros cambios razonables futuros que podrían producir efectos adversos en los distintos factores de riesgo de mercado sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Bankia.</p> <p><b>(D) Factores de riesgo asociados al entorno macroeconómico en el que opera Bankia</b></p> <p><i>(i) Riesgo soberano dentro de la Unión Europea</i></p> <p>La actividad comercial de Bankia se desarrolla, fundamentalmente, en España y, por tanto, el escenario económico español resulta clave en sus resultados empresariales. No obstante, también es muy importante la evolución de la situación en la Unión Europea, por su impacto sobre la liquidez y las condiciones de financiación.</p> <p>La crisis de deuda soberana aún persiste pero, en los últimos meses, se han dado pasos decididos para su resolución, como la habilitación al BCE a intervenir en el mercado secundario de deuda bajo ciertas condiciones y la puesta en marcha del Mecanismo Europeo de Estabilidad. Además, está en proceso la unión bancaria europea. Si la situación se deteriorase en el futuro podría afectar negativamente al coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido Bankia, o de otra forma afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de Bankia.</p> <p>A 31 de diciembre de 2012, la exposición nominal del Grupo a deuda soberana ascendía a 22.449 millones de euros, distribuida en 15.364 millones de euros en “activos disponibles para la venta” y 7.085 millones de euros en “inversión a vencimiento”. De este total un 90% corresponde a deuda soberana española.</p> <p><i>(ii) Pérdida de confianza en la economía española y el sistema financiero</i></p> <p>La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco a (i) el escenario económico adverso de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de dicho escenario; y (ii) los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.</p> <p><b>(E) Otros riesgos</b></p> <p><i>(i) Riesgo de encarecimiento y dependencia de los recursos minoristas</i></p> <p>La principal fuente de financiación de Bankia han sido los depósitos de clientes (a la vista, a plazo y con preaviso). Según datos a 31 de marzo de 2013, 31 de diciembre de 2012 y a 31 de diciembre de 2011, el 53%, el 55% y 54% de estos depósitos de clientes eran depósitos a plazo (excluyendo repos y cédulas singulares e incluyendo ajustes por valoración) por importe superior a 52.400, 53.800 y 61.800 millones de euros, respectivamente. Incluyendo repos y cédulas singulares, los depósitos de clientes a plazo totalizaban 69.650, 65.990 y 80.611 millones de euros, representando el 59%, 60% y 52% de los depósitos de clientes.</p> <p>El Banco no puede garantizar que una mayor competencia en los mercados en los que opera por la captación de recursos minoristas no encarezca la captación de estos recursos minoristas, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Bankia. Igualmente, la situación de incertidumbre que afecta al sector financiero y la desconfianza existente en algunos sectores de la población, así como las circunstancias relativas a la entrada del FROB en el capital social de BFA, la solicitud de ayudas públicas y las medidas de gestión de híbridos y el cierre de sucursales contemplados en el Plan de Reestructuración, podrían ocasionar la retirada de depósitos y pérdida de clientes y tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.</p> <p><i>(ii) Riesgo de encarecimiento y acceso a financiación mayorista</i></p> <p>En cuanto al riesgo de financiación, a 31 de marzo de 2012, el 49% de la financiación ajena del Banco corresponde a los depósitos de clientes, mientras que el 51% restante corresponde a financiación mayorista, bancos centrales y entidades de crédito (un 46% y un 54% respectivamente a diciembre de 2012 y un 60% y 40% respectivamente a 31 de diciembre de 2011). Este es el porcentaje que representan los depósitos de la clientela sobre el sumatorio total de depósitos de bancos centrales, depósitos de entidades de crédito, depósitos de la clientela, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados.</p> <p>Dadas las incertidumbres actuales, no es posible para el Banco garantizar su acceso continuado a fuentes de financiación mayorista, que sus costes de financiación mayorista no aumenten o que no tenga que hacer líquidos determinados activos. Esto podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Bankia.</p> <p><i>(iii) Riesgo operacional</i></p> <p>El riesgo operacional comprende la pérdida potencial que pueda producirse como resultado de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal o de los sistemas internos del Banco, o como consecuencia de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.</p> <p>Una inadecuada gestión por parte del Banco del riesgo operacional, incluidos los derivados de la integración de Bankia y del Plan de Reestructuración, podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación</p>
---

	<p>financiera de Bankia.</p> <p>(iv) <i>Riesgo por menores ingresos por comisiones</i></p> <p>Dada la coyuntura desfavorable del mercado y la propia la focalización de las actividades del Grupo en banca minorista (y la consiguiente desinversión en algunos negocios que el Banco venía desarrollando) es probable que se produzca una reducción en el volumen de transacciones que el Banco ejecuta para sus clientes y, por tanto, a disminuciones en los ingresos que este genera que no provengan de intereses. Además, dado que las comisiones que el Banco cobra por la provisión de otros servicios (gestión de activos de sus clientes, medios de pago, etc.) se basa, en muchos casos, en el valor o rendimiento de dichas carteras y en los niveles de consumo, un cambio desfavorable de la coyuntura del mercado que reduzca el valor de dichas carteras, reduzca el consumo o incremente las retiradas de fondos reduciría las comisiones percibidas por el Banco y, en consecuencia, los ingresos de los negocios de gestión de carteras, banca privada y custodia del Banco.</p> <p>(v) <i>Riesgo de las participaciones</i></p> <p>El Banco está sujeto a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones. Bankia está sujeto indirectamente a los riesgos asociados a los sectores de actividad en los que operan sus sociedades participadas. Estos riesgos incluyen los riesgos derivados de la participación de la Sociedad en sociedades que operan en sectores altamente regulados como el sector energético, financiero o seguros, así como los riesgos operativos a que se enfrentan sus sociedades participadas, en sectores como infraestructuras, inmobiliario, sanidad, servicios y ocio.</p> <p>(vi) <i>El éxito del Banco se apoya en ciertos directivos y personal cualificado</i></p> <p>El éxito del plan estratégico del Banco depende en parte del trabajo de determinadas personas clave de la organización. La capacidad de atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados es un factor clave en la estrategia del Banco. El éxito en la implementación de la estrategia del Banco depende de la disponibilidad de altos directivos cualificados, tanto en la sede central como en cada una de las unidades de negocio. Si el Banco no dispone del personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Banco pueden verse afectados negativamente con, entre otros, un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional.</p> <p>(vii) <i>Riesgo asociado a la conflictividad laboral</i></p> <p>Durante los próximos años la evolución de la plantilla está asociada al plan de racionalización presentado y acordado con los representantes de los trabajadores y sindicatos y al Plan de Reestructuración, cuyas condiciones podrían ocasionar un aumento de la conflictividad laboral. Se prevé el despido colectivo de un número máximo de 4.500 empleados y la reducción del número de sucursales alrededor de un 40%, con el objetivo de finalizar con una red en el entorno de 1.900-2.000 oficinas bancarias.</p> <p>(viii) <i>Riesgos no identificados o previstos en la política de control y gestión del riesgo</i></p> <p>Puede que las técnicas y estrategias de gestión del riesgo del Banco, actualmente en proceso de armonización, no resulten plenamente eficaces a la hora de mitigar la exposición al riesgo en todos los entornos económicos de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo los que el Banco no sea capaz de identificar o prever. Las pérdidas, por tanto, podrían resultar significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas.</p> <p>(ix) <i>Cambios en los marcos normativos</i></p> <p>La industria de servicios financieros es uno de los sectores más regulados del mundo. Las operaciones de los bancos están sujetas a regulación específica, estando expuestas a los riesgos que se pudiesen derivar de los cambios en el marco regulatorio de las operaciones del Grupo Bankia. El actual entorno de mercado está siendo testigo de un incremento de la regulación por parte de los gobiernos sobre el sector bancario, que se espera que previsiblemente continúe en el futuro.</p> <p>Los desarrollos regulatorios o cambios en las políticas de los gobiernos en relación con cualquiera de los asuntos antes mencionados, los derivados de la unión bancaria o de cualquier otro tipo podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo.</p> <p>(x) <i>Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras.</i></p> <p>El Banco realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser agencias de valores, sociedades de valores, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a quiebras de otras entidades. Estos problemas de liquidez han provocado y pueden seguir causando, en general, una fuerte contracción de las operaciones interbancarias.</p>
<p><b>D.3</b></p>	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos</b></p>

	específicos de los valores															
	<p><b>Riesgo de mercado:</b> Riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.</p> <p><b>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:</b> Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.</p> <p>Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.</p> <p><b>Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para los pagarés:</b> No es descartable que, durante la vigencia del presente Folleto de Base, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés; y, en particular, que se introduzcan cambios legislativos que impongan en determinados supuestos la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal. En estos supuestos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.</p> <p><b>Riesgo de crédito de la inversión:</b> Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.</p> <p><b>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:</b></p> <p>Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.</p> <p>La rentabilidad de los pagarés se determinan por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.</p> <p>A la fecha de registro de este Folleto el emisor no está realizando comercialización alguna de pagarés ya que no tienen vigente ningún programa de emisión de pagarés. No obstante, a continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, en la última fecha en la que se comercializaron pagarés (julio 2012)</p> <table border="1" data-bbox="316 1339 1023 1469"> <thead> <tr> <th>TAE</th> <th>1 MES</th> <th>3 MESES</th> <th>6 MESES</th> <th>12 MESES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré (más de 100.000 €)</td> <td>3,25</td> <td>3,25%</td> <td>3,5%</td> <td>4,25%</td> </tr> <tr> <td>Depósito (hasta 100.000 €)</td> <td>1,75%</td> <td>2,00%</td> <td>2,4%</td> <td>2,25%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankia, SA. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de Bankia SA, cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.</p>	TAE	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	Pagaré (más de 100.000 €)	3,25	3,25%	3,5%	4,25%	Depósito (hasta 100.000 €)	1,75%	2,00%	2,4%	2,25%
TAE	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES												
Pagaré (más de 100.000 €)	3,25	3,25%	3,5%	4,25%												
Depósito (hasta 100.000 €)	1,75%	2,00%	2,4%	2,25%												
<b>SECCIÓN E—OFERTA</b>																
<b>E.2b</b>	<p><b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos</b></p> <p>La presente emisión obedece a la financiación habitual del Emisor.</p>															

<p><b>E.3</b></p>	<p><b>Condiciones de la oferta</b></p>	<p>A continuación se recogen las condiciones principales de la oferta:</p> <p><b>Importe del Programa:</b> El presente programa tendrá un saldo vivo nominal máximos de ocho mil millones de euros (8.000.000.000).</p> <p><b>Nominal del valor:</b> Importe nominal unitario de 1.000 euros</p> <p><b>Suscripción Mínima:</b> 100.000 euros por inversor.</p> <p><b>Precio emisión:</b> El precio de emisión o precio efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés dependiendo de tipo de interés nominal y del plazo que se pacte.</p> <p><b>Plazo de los valores:</b> Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días naturales.</p> <p><b>Periodo de suscripción:</b> Este periodo coincide con la vigencia del Programa y es de un año desde la aprobación del presente Folleto Base por la CNMV.</p> <p><b>Colocación:</b> Los Pagarés se colocarán únicamente a inversores que adquieran pagarés de la misma emisión por un mínimo de 100.000 euros por inversor, en colocaciones a medida, en la que las partes fijarán las condiciones de tipos, plazos e importes.</p> <p><b>Peticiones:</b> Los inversores interesados en suscribir pagarés podrán realizar sus peticiones directamente a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. Adicionalmente los inversores cualificados podrán realizar sus peticiones a través de la sala de Tesorería.</p> <p><b>Desembolso:</b> los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión. El desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en el Banco. Los pagarés suscritos se depositaran en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.</p> <p>Los inversores no cualificados efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión o suscripción mediante adeudo en su cuenta de efectivo. Los inversores no cualificados deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.</p> <p><b>Agente de Pagos:</b> El servicio financiero será prestado por el Emisor a través de Iberclear.</p> <p><b>Liquidez:</b> no hay Entidades de Liquidez</p>
<p><b>E.4</b></p>	<p><b>Intereses importantes para la oferta, incluidos los conflictivos</b></p>	<p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes.</p>
<p><b>E.7</b></p>	<p><b>Gastos para el inversor</b></p>	<p>Los pagarés se emitirán libres de gastos para el inversor y, además, se reembolsarán por su valor nominal libres de gastos para el titular.</p> <p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base en Iberclear u otro sistema familiar, serán por cuenta y cargo del Emisor.</p> <p>La apertura y cierre de las cuentas no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Libro de Tarifas (que puede consultarse en <a href="http://www.bankia.es">www.bankia.es</a>).</p> <p>Los inversores cuyas cuentas estén abiertas en otras entidades depositantes participantes en Iberclear, deberán atenerse a las comisiones acordadas con su entidad, cuyos folletos de tarifas deberán ser depositados en la CNMV y, en tal caso, podrán ser consultados en su web (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).</p>

## **II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

### **Riesgo de mercado**

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

### **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado y no se prevé la existencia de Entidades de Liquidez.

Una vez admitidos los pagarés a negociación, cuando el emisor reciba órdenes de compra o venta de sus clientes no cualificados, las dirigirá a la Plataforma SEND o la que la sustituya en el futuro.

### **Riesgo de crédito de la inversión**

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.

### **Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para la deuda**

En los últimos meses la normativa española en materia de solvencia ha sufrido modificaciones significativas. No es descartable por tanto que, durante la vigencia del presente Folleto de Base, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés.

En particular, a la vista de la Directiva del Parlamento Europeo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (de fecha 20/07/2011, conocida como “CDR 4”) y el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (del 20/07/2011, conocido como “CRR 4”), no puede descartarse la posibilidad de que legalmente se impongan la asunción de pérdidas en situaciones de no viabilidad (cláusula *bail-in* estatutario) a los valores objeto del presente Folleto de Base mediante la reducción de su valor nominal, en cuyo caso el valor nominal de los pagarés podría verse reducido total o parcialmente ante el acaecimiento de determinados eventos.

**Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determinan por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A la fecha de registro de este Folleto el emisor no está realizando comercialización alguna de pagarés ya que no tienen vigente ningún programa de emisión de pagarés. No obstante, a continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, en la última fecha en la que se comercializaron pagarés (julio 2012).

TAE	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES
Pagaré (más de 100.000 €)	3,25%	3,25%	3,5%	4,25%
Depósito (hasta 100.000 €)	1,75%	2,00%	2,4%	2,25%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankia, SA. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de Bankia SA, cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

### III. FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don Alvaro Canosa Castillo, en su calidad de Director de Negocio de Financiación Propia, en nombre y representación de Bankia, S.A. (en adelante, “**Bankia**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), entidad domiciliada en Valencia, C.P. 46002, calle Pintor Sorolla, número 8, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto Base**”), apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 24 de abril de 2013.

Don Alvaro Canosa Castillo asume la responsabilidad por el contenido del Folleto Base y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO

Véase sección II (“Factores de Riesgo de los Valores”) del presente Folleto Base.

#### 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

##### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

##### 3.2 Motivos de la emisión y destino de los ingresos

Las emisiones que se realicen bajo el Folleto Base obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Al negociarse cada Pagaré de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el Emisor de estos valores.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del Folleto Base son:

Concepto	
CNMV: Registro del Folleto Base	43.104,03 €
AIAF: Documentación y registro del Folleto Base	55.000 €
IBERCLEAR	100
Otros gastos (notariales, abogados, etc.)	20.000 €

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Cada pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 €

## **4.2 Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a éstos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (tal y como ha quedado modificado por el Reglamento Delegado (UE) Nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y el Reglamento Delegado (UE) Nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012).

## **4.3 Representación de los valores**

Los pagarés a emitir al amparo del Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, nº 1, u órgano que le sustituya.

## **4.4 Divisa de la emisión**

Los valores estarán denominados en EUROS.

## **4.5 Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de Bankia.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankia, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

## **4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankia.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8. siguientes.

## **4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses**

### *4.7.1 Tipo de Interés nominal.*

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Se determinará según la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Siendo:

N= Valor nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

E= Importe efectivo (véase tabla de rentabilidades en el apartado 5.3.1. del presente Folleto de Base).

#### *4.7.2 Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

No aplicable

#### *4.7.3 Fecha de devengo de los intereses*

No aplicable

#### *4.7.4 Fecha de vencimiento de los intereses*

No aplicable.

#### *4.7.5 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

Conforme al artículo 1.964 del Código Civil, las acciones de carácter personal prescriben a los 15 años. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

#### *4.7.6 Declaración que establezca el tipo de subyacente*

No aplicable

#### *4.7.7 Descripción del subyacente*

No aplicable

#### *4.7.8 Descripción del método empleado para relacionar subyacente y tipo de interés nominal*

No aplicable.

#### *4.7.9 Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad*

No aplicable.

#### *4.7.10 Descripción de toda perturbación de mercado o de la liquidación que afecte al subyacente*

No aplicable.

#### 4.7.11 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

#### 4.7.12 Agente de Cálculo

No aplicable

4.7.13 Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes,.

No aplicable.

### 4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización

#### 4.8.1 Fecha de vencimiento

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

#### 4.8.2 Modalidades de amortización

El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal (no habrá cupones periódicos) con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

A estos efectos, por día hábil se entenderá los que sean considerados como tales por el sistema "Target 2".

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Con el fin de facilitar la colocación de los valores, ajustando su plazo de amortización a las necesidades de los inversores dentro de los plazos citados, el Emisor procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en un único vencimiento semanal.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

### 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo de interés nominal concertado con el Emisor en cada petición y para cada plazo. El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando la misma fórmula que las contempladas en el 4.7. anterior.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del pagaré) con el nominal en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción ó adquisición

N = Importe nominal del pagaré ó de enajenación en su caso

n = Plazo de vencimiento expresado en días

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

No procede

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de fecha 29 de junio de 2012.
- Acuerdo del Consejo de Administración del Banco de fecha 24 de abril de 2013.

#### **4.12 Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El Folleto de Base estará vigente por el plazo de un año desde la fecha de aprobación por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A continuación se expone un resumen del tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación española vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa

aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

En particular, la normativa aplicable a los valores que se emitan al amparo de este Programa se encuentra recogida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (el “**Reglamento del IRPF**”), el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (la “**Ley del IRnR**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (la “**Ley del IS**”), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (el “**Reglamento del IS**”), todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según las modificaciones introducidas por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, y la Ley 6/2011, de 11 de abril (la “**Ley 13/1985**”), y lo establecido en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos (el “**RD 1065/2007**”), de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

## **1. Inversores residentes a efectos fiscales en territorio español**

### **1.1. Personas físicas (contribuyentes por el IRPF)**

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, como activos financieros con rendimiento implícito, que tal como señala el artículo 91.2 del Reglamento del IRPF, son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios

utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán por su importe neto, una vez deducidos los gastos legalmente establecidos, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose en los periodos impositivos 2012 y 2013, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley del IRPF, introducida por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al tipo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) del 25% (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27% (para las rentas que excedan de 24.000 euros).

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

El rendimiento generado estará sometido a retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 21%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento del IRPF, en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora,

la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

## 1.2. Personas jurídicas (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades)

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo del presente Programa, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Reglamento del IS, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 21%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

## 1.3. Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, con efectos para el ejercicio 2013, las personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre del citado año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2013, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que sean titulares de pagarés emitidos al amparo del Programa y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

## 1.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del Programa por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“ISD”), teniendo en cuenta la normativa específica de cada Comunidad Autónoma en relación con dicho impuesto.

Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará, si procede, con arreglo a las normas del IS, no siendo aplicable el ISD.

## **2. Inversores no residentes a efectos fiscales en España**

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los Convenios para Evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

### **2.1. No residentes en territorio español que operan en él mediante establecimiento permanente**

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa mediante establecimiento permanente, el rendimiento derivado de los citados valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la Ley del IRnR. Estos rendimientos seguirán, a efectos de practicar la correspondiente retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas sujetos pasivos del IS descritos en el apartado anterior.

### **2.2. No residentes en territorio español que operan en él sin mediación de establecimiento permanente.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley del IRnR, y sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que resulten aplicables, los rendimientos derivados de los valores obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente en territorio español, estarán con carácter general sujetos al IRnR al tipo general del 21%.

No obstante, conforme al artículo 14 de la Ley del IRnR, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales, según se establece en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, se encuentran exentas de tributación las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales, según se establece en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En los dos supuestos descritos en los párrafos anteriores, la residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal válidamente emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

No obstante lo anterior, respecto de los pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a doce meses, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto que cumplan los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y que se obtengan por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el IRnR.

A estos efectos, según lo previsto en el artículo 44, apartado 4, del RD 1065/2007 en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, aplicable en la medida en que los pagarés estén registrados originariamente en Iberclear, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

En particular, las entidades que mantengan los pagarés registrados en sus cuentas de terceros así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con Iberclear, deberán presentar ante el Emisor una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1145/2011 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- a) Identificación de los pagarés;
- b) Importe total de los rendimientos;
- c) Fecha de pago del rendimiento;
- d) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; y
- e) Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro.

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los valores, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRnR (en la actualidad al tipo impositivo del 21%).

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares no residentes de los pagarés podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan al Emisor la declaración mencionada con anterioridad antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Emisor podrá solicitar adicionalmente a las entidades encargadas de elaborar las declaraciones antes mencionadas de acuerdo con el

modelo previsto en el anexo del RD 1145/2011, que con ocasión de cada pago de rendimientos, proporcionen información adicional sobre la identidad de los siguientes titulares de los pagarés:

- Contribuyentes del IRPF.
- Sujetos pasivos del IS.
- Contribuyentes del IRnR que obtengan sus rendimientos derivados de los valores a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

### 2.3. Impuesto sobre el Patrimonio.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, y con efectos para el ejercicio 2013 están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general las personas físicas que no sean residentes a efectos fiscales en territorio español y que sean titulares a 31 de diciembre de dicho año de bienes situados en dicho territorio o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo.

Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el ejercicio 2013 entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, los pagarés propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

### 2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio.

Las autoridades fiscales españolas vienen entendiendo que los valores emitidos por una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de la misma forma que para los residentes, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que pudieran resultar aplicables.

Las personas jurídicas no residentes a efectos fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto, por lo que las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente expuestas, sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta**

#### *5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta*

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición, salvo lo mencionado en los apartados siguientes.

#### *5.1.2 Importe máximo*

El importe máximo a emitir bajo el Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de 8.000.000.000 euros. Al amparo de este Programa, dentro del mencionado límite, se podrán realizar distintas emisiones.

#### *5.1.3 Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud*

Se podrán ir emitiendo pagarés, siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este Folleto de Base, durante el período de un año contado desde la fecha de aprobación del Folleto de Base por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a condición de que se complete con los suplementos requeridos. En todo caso el Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los Estados Financieros Anuales Auditados. Se realizará, en todo momento, un control online de los límites de la emisión para no sobrepasar el saldo máximo.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés, ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para Bankia o por cualquier otro motivo.

Mediante este sistema el Emisor podrá emitir pagarés a medida que el inversor los solicite, siempre que la petición sea por un mínimo de 100.000 euros, y que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el Programa.

Los inversores podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. En el caso de inversores no cualificados las peticiones se realizarán a través de la red de sucursales del Grupo Bankia. En el caso de inversores cualificados, las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankia, o a través de la propia red comercial. En ambos casos, se fijará en ese momento todos los aspectos de las solicitudes, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de concertación, confirmándose todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax como documento acreditativo provisional que será firme y vinculante para las partes hasta la entrega de los correspondientes justificantes que no serán negociables, y el registro en Iberclear.

*5.1.4 A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores*

La colocación se realiza de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

*5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*

El importe mínimo de suscripción es 100.000 euros de nominal. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo máximo autorizado.

*5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos*

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, podrán transcurrir un número de días no superior a dos días hábiles.

En la fecha de emisión tendrá lugar el desembolso de la operación. En el plazo máximo de seis días naturales a contar desde la fecha de emisión, el Emisor pondrá a disposición del inversor cualificado, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos. El desembolso se realizará mediante transferencia bancaria (OMF), o mediante cargo en cuenta en caso de ser cliente.

Contra la recepción del desembolso, el Emisor expedirá un certificado justificante de adquisición y otro de depósito de los valores a favor de los suscriptores en el plazo máximo de seis días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Estos documentos justificantes, al igual que los anteriores documentos acreditativos provisionales descritos anteriormente, no serán negociables.

*5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta*

Trimestralmente se informará a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del resultado de las ofertas.

*5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*

No procede.

## **5.2 Plan de colocación y asignación**

*5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores*

Las emisiones de pagarés bajo el Programa se dirigen a inversores que deseen comprar un mínimo de 100.000 euros de nominal.

*5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

### 5.3 Precios

#### 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** anterior.

Se adjunta una tabla ilustrativa de rentabilidades (TIR/ TAE) e importes efectivos (Precio Suscriptor) para distintos supuestos de tipos de interés y vencimientos tomando como Base 365.

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1000 EUROS DE VALOR NOMINAL																		
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																		
PARA 3 DÍAS *			PARA 30 DÍAS *			PARA 90 DÍAS *			PARA 180 DÍAS *			PARA 270 DÍAS *			PARA 364 DÍAS *			
TIPO NOMINAL	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10
0,75%	999,94	0,75%	-0,21	999,38	0,75%	-0,21	998,15	0,75%	-0,20	996,31	0,75%	-0,20	994,48	0,75%	-0,20	992,58	0,75%	-0,20
0,85%	999,93	0,85%	-0,23	999,30	0,85%	-0,23	997,91	0,85%	-0,23	995,83	0,85%	-0,23	993,75	0,85%	-0,23	991,59	0,85%	-0,23
0,95%	999,92	0,95%	-0,26	999,22	0,95%	-0,26	997,66	0,95%	-0,26	995,34	0,95%	-0,26	993,02	0,95%	-0,26	990,61	0,95%	-0,26
1,05%	999,91	1,06%	-0,29	999,14	1,06%	-0,29	997,42	1,05%	-0,29	994,85	1,05%	-0,28	992,29	1,05%	-0,28	989,64	1,05%	-0,28
1,15%	999,91	1,16%	-0,31	999,06	1,16%	-0,31	997,17	1,15%	-0,31	994,36	1,15%	-0,31	991,56	1,15%	-0,31	988,66	1,15%	-0,31
1,25%	999,90	1,26%	-0,34	998,97	1,26%	-0,34	996,93	1,26%	-0,34	993,87	1,25%	-0,34	990,84	1,25%	-0,34	987,69	1,25%	-0,34
1,35%	999,89	1,36%	-0,37	998,89	1,36%	-0,37	996,68	1,36%	-0,37	993,39	1,35%	-0,36	990,11	1,35%	-0,36	986,72	1,35%	-0,36
1,45%	999,88	1,46%	-0,40	998,81	1,46%	-0,40	996,44	1,46%	-0,39	992,90	1,46%	-0,39	989,39	1,45%	-0,39	985,75	1,45%	-0,39
1,55%	999,87	1,56%	-0,42	998,73	1,56%	-0,42	996,19	1,56%	-0,42	992,41	1,56%	-0,42	988,66	1,55%	-0,41	984,78	1,55%	-0,41
1,65%	999,86	1,66%	-0,45	998,65	1,66%	-0,45	995,95	1,66%	-0,45	991,93	1,66%	-0,44	987,94	1,65%	-0,44	983,81	1,65%	-0,44
1,75%	999,86	1,77%	-0,48	998,56	1,77%	-0,48	995,70	1,76%	-0,48	991,44	1,76%	-0,47	987,22	1,75%	-0,47	982,85	1,75%	-0,47
1,85%	999,85	1,87%	-0,51	998,48	1,87%	-0,51	995,46	1,86%	-0,50	990,96	1,86%	-0,50	986,50	1,85%	-0,49	981,88	1,85%	-0,49
1,95%	999,84	1,97%	-0,53	998,40	1,97%	-0,53	995,21	1,96%	-0,53	990,48	1,96%	-0,52	985,78	1,95%	-0,52	980,92	1,95%	-0,52
2,05%	999,83	2,07%	-0,56	998,32	2,07%	-0,56	994,97	2,07%	-0,56	989,99	2,06%	-0,55	985,06	2,06%	-0,54	979,97	2,05%	-0,54
2,15%	999,82	2,17%	-0,59	998,24	2,17%	-0,59	994,73	2,17%	-0,58	989,51	2,16%	-0,58	984,34	2,16%	-0,57	979,01	2,15%	-0,57
2,25%	999,82	2,28%	-0,62	998,15	2,27%	-0,61	994,48	2,27%	-0,61	989,03	2,26%	-0,60	983,63	2,26%	-0,60	978,05	2,25%	-0,60
2,35%	999,81	2,38%	-0,64	998,07	2,38%	-0,64	994,24	2,37%	-0,64	988,54	2,36%	-0,63	982,91	2,36%	-0,62	977,10	2,35%	-0,62
2,45%	999,80	2,48%	-0,67	997,99	2,48%	-0,67	994,00	2,47%	-0,66	988,06	2,47%	-0,65	982,20	2,46%	-0,65	976,15	2,45%	-0,65
2,55%	999,79	2,58%	-0,70	997,91	2,58%	-0,70	993,75	2,57%	-0,69	987,58	2,57%	-0,68	981,49	2,56%	-0,67	975,20	2,55%	-0,67
2,65%	999,78	2,69%	-0,73	997,83	2,68%	-0,72	993,51	2,68%	-0,72	987,10	2,67%	-0,71	980,77	2,66%	-0,70	974,25	2,65%	-0,70
2,75%	999,77	2,79%	-0,75	997,74	2,78%	-0,75	993,26	2,78%	-0,74	986,62	2,77%	-0,73	980,06	2,76%	-0,72	973,31	2,75%	-0,72
2,85%	999,77	2,89%	-0,78	997,66	2,89%	-0,78	993,02	2,88%	-0,77	986,14	2,87%	-0,76	979,35	2,86%	-0,75	972,36	2,85%	-0,75
2,95%	999,76	2,99%	-0,81	997,58	2,99%	-0,80	992,78	2,98%	-0,80	985,66	2,97%	-0,78	978,64	2,96%	-0,77	971,42	2,95%	-0,77
3,05%	999,75	3,10%	-0,83	997,50	3,09%	-0,83	992,54	3,09%	-0,82	985,18	3,07%	-0,81	977,94	3,06%	-0,80	970,48	3,05%	-0,80
3,15%	999,74	3,20%	-0,86	997,42	3,20%	-0,86	992,29	3,19%	-0,85	984,70	3,18%	-0,84	977,23	3,16%	-0,82	969,54	3,15%	-0,82
3,25%	999,73	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	-0,88	992,05	3,29%	-0,88	984,23	3,28%	-0,86	976,52	3,26%	-0,85	968,61	3,25%	-0,85
3,35%	999,72	3,41%	-0,92	997,25	3,40%	-0,91	991,81	3,39%	-0,90	983,75	3,38%	-0,89	975,82	3,36%	-0,87	967,67	3,35%	-0,87
3,45%	999,72	3,51%	-0,94	997,17	3,51%	-0,94	991,56	3,50%	-0,93	983,27	3,48%	-0,91	975,11	3,47%	-0,90	966,74	3,45%	-0,90
3,55%	999,71	3,61%	-0,97	997,09	3,61%	-0,97	991,32	3,60%	-0,95	982,79	3,58%	-0,94	974,41	3,57%	-0,92	965,81	3,55%	-0,92
3,65%	999,70	3,72%	-1,00	997,01	3,71%	-0,99	991,08	3,70%	-0,98	982,32	3,68%	-0,96	973,71	3,67%	-0,95	964,88	3,65%	-0,95
3,75%	999,69	3,82%	-1,03	996,93	3,82%	-1,02	990,84	3,80%	-1,01	981,84	3,79%	-0,99	973,01	3,77%	-0,97	963,95	3,75%	-0,97
3,85%	999,68	3,92%	-1,05	996,85	3,92%	-1,05	990,60	3,91%	-1,03	981,37	3,89%	-1,01	972,31	3,87%	-1,00	963,03	3,85%	-0,99
3,95%	999,68	4,03%	-1,08	996,76	4,02%	-1,07	990,35	4,01%	-1,06	980,89	3,99%	-1,04	971,61	3,97%	-1,02	962,10	3,95%	-1,02
4,05%	999,67	4,13%	-1,11	996,68	4,13%	-1,10	990,11	4,11%	-1,09	980,42	4,09%	-1,07	970,91	4,07%	-1,04	961,18	4,05%	-1,04
4,15%	999,66	4,24%	-1,13	996,60	4,23%	-1,13	989,87	4,22%	-1,11	979,94	4,19%	-1,09	970,22	4,17%	-1,07	960,26	4,15%	-1,07
4,25%	999,65	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	-1,15	989,63	4,32%	-1,14	979,47	4,30%	-1,12	969,52	4,27%	-1,09	959,34	4,25%	-1,09
4,35%	999,64	4,45%	-1,19	996,44	4,44%	-1,18	989,39	4,42%	-1,17	979,00	4,40%	-1,14	968,83	4,37%	-1,12	958,42	4,35%	-1,12
4,45%	999,63	4,55%	-1,22	996,36	4,54%	-1,21	989,15	4,53%	-1,19	978,53	4,50%	-1,17	968,13	4,48%	-1,14	957,51	4,45%	-1,14
4,55%	999,63	4,65%	-1,24	996,27	4,65%	-1,24	988,91	4,63%	-1,22	978,05	4,60%	-1,19	967,44	4,58%	-1,17	956,59	4,55%	-1,16
4,65%	999,62	4,76%	-1,27	996,19	4,75%	-1,26	988,66	4,73%	-1,24	977,58	4,70%	-1,22	966,75	4,68%	-1,19	955,68	4,65%	-1,19
4,75%	999,61	4,86%	-1,30	996,11	4,85%	-1,29	988,42	4,84%	-1,27	977,11	4,81%	-1,24	966,06	4,78%	-1,21	954,77	4,75%	-1,21
4,85%	999,60	4,97%	-1,33	996,03	4,96%	-1,32	988,18	4,94%	-1,30	976,64	4,91%	-1,27	965,37	4,88%	-1,24	953,86	4,85%	-1,23
4,95%	999,59	5,07%	-1,35	995,95	5,06%	-1,34	987,94	5,04%	-1,32	976,17	5,01%	-1,29	964,68	4,98%	-1,26	952,96	4,95%	-1,26
5,05%	999,59	5,18%	-1,38	995,87	5,17%	-1,37	987,70	5,15%	-1,35	975,70	5,11%	-1,32	963,99	5,08%	-1,28	952,05	5,05%	-1,28
5,15%	999,58	5,28%	-1,41	995,78	5,27%	-1,40	987,46	5,25%	-1,37	975,23	5,22%	-1,34	963,30	5,18%	-1,31	951,15	5,15%	-1,30
5,25%	999,57	5,39%	-1,44	995,70	5,38%	-1,42	987,22	5,35%	-1,40	974,76	5,32%	-1,36	962,62	5,29%	-1,33	950,25	5,25%	-1,33
5,35%	999,56	5,49%	-1,46	995,62	5,48%	-1,45	986,98	5,46%	-1,43	974,29	5,42%	-1,39	961,93	5,39%	-1,35	949,35	5,35%	-1,35
5,45%	999,55	5,60%	-1,49	995,54	5,59%	-1,48	986,74	5,56%	-1,45	973,83	5,53%	-1,41	961,25	5,49%	-1,38	948,45	5,45%	-1,37
5,55%	999,54	5,71%	-1,52	995,46	5,69%	-1,50	986,50	5,67%	-1,48	973,36	5,63%	-1,44	960,56	5,59%	-1,40	947,55	5,55%	-1,40
5,65%	999,54	5,81%	-1,54	995,38	5,80%	-1,53	986,26	5,77%	-1,50	972,89	5,73%	-1,46	959,88	5,69%	-1,42	946,66	5,65%	-1,42
5,75%	999,53	5,92%	-1,57	995,30	5,90%	-1,56	986,02	5,88%	-1,53	972,43	5,83%	-1,49	959,20	5,79%	-1,45	945,77	5,75%	-1,44
5,85%	999,52	6,02%	-1,60	995,21	6,01%	-1,58	985,78	5,98%	-1,56	971,96	5,94%	-1,51	958,52	5,89%	-1,47	944,88	5,85%	-1,47
5,95%	999,51	6,13%	-1,63	995,13	6,12%	-1,61	985,54	6,08%	-1,58	971,49	6,04%	-1,54	957,84	6,00%	-1,49	943,99	5,95%	-1,49
6,05%	999,50	6,24%	-1,65	995,05	6,22%	-1,64	985,30	6,19%	-1,61	971,03	6,14%	-1,56	957,16	6,10%	-1,52	943,10	6,05%	-1,51

## ***Gastos***

El Emisor no repercutirá gasto alguno por la emisión de los pagarés, sin perjuicio de los gastos que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) u órgano que le sustituya, por la suscripción de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por éstas. Asimismo, Bankia como entidad emisora no cargará gasto alguno en la amortización de los mismos. Para el resto de comisiones se aplicará el Libro de Tarifas que estará disponible en la CNMV y el Banco de España.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), serán por cuenta y a cargo del Emisor. Las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), entidad encargada de su registro contable, podrán establecer de conformidad con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismo supervisor.

## **5.4 Colocación y aseguramiento**

### ***5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras, (circunstancia que se comunicaría oportunamente a COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES), siendo siempre el importe mínimo de colocación de 100.000 euros de nominal.

### ***5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

El servicio financiero de las emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen

### ***5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento***

No existirán Entidades Aseguradoras.

### ***5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento***

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en todo caso se admitirán a cotización con anterioridad a su fecha de vencimiento haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los

requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores, mediante comunicado a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES indicando los motivos que han originado el retraso, e inclusión de un anuncio en el boletín diario de AIAF MERCADO DE RENTA FIJA y/o un periódico de difusión nacional.

## **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores del emisor de la misma clase**

Todos los pagarés se encuentran admitidos a negociación en AIAF.

## **6.3 Entidades de liquidez**

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2 Información de la Nota de Valores auditada**

No aplicable.

### **7.3 Información aportada por terceros**

No aplicable.

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.5 Ratings**

Bankia tiene asignada las siguientes calificaciones (ratings) por Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings:

<b>Bankia</b>			
<b>Agencia</b>	<b>Largo plazo</b>	<b>Corto plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB	F2	Negativa
Moody's Investors Services España, S.A.	B1	-	Negativa
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa

(\*) Con fecha 3 de julio de 2013 la agencia de calificación crediticia Moody's Investors Services revisó la calificación crediticia de Bankia a "B1", situando la perspectiva en negativa.

Fitch Ratings España, S.A.U., Moody's Investors Services España, S.A. y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España son agencias de calificación

crediticia debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

A continuación se detallan las principales calificaciones crediticias a corto plazo asignadas a emisores por parte de cada una de las agencias calificadoras:

		SIGNIFICADOS DE LAS CALIFICACIONES / AGENCIAS	STANDARD & POOR'S	Moody's Investors Service	FitchRatings
CALIDAD CREDITICIA (LARGO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad en L/P a entorno adverso	AAA	Aaa	AAA
			AA+	Aa1	AA+
		Calidad superior (alta): escasa sensibilidad en L/P a entorno adverso	AA	Aa2	AA
			AA-	Aa3	AA-
		Calidad buena (media-alta): moderada sensibilidad en L/P a entorno adverso	A+	A1	A+
			A	A2	A
		A-	A3	A-	
		BBB+	Baa1	BBB+	
		BBB	Baa2	BBB	
		BBB-	Baa3	BBB-	
	Grado de Especulación	Calidad cuestionable: Capacidad incierta en L/P con gran sensibilidad a entornos adversos	BB+	Ba1	BB+
			BB	Ba2	BB
			BB-	Ba3	BB-
		Calidad pobre: Capacidad escasa en L/P dependiente de entorno favorable	B+	B1	B+
			B	B2	B
		B-	B3	B-	
	CCC+	Caa1	CCC+		
	CCC	Caa2	CCC		
	CCC-	Caa3	CCC-		
Alto Riesgo	Situación cercana a la insolvencia: Alta probabilidad [CC] o señal inminente [C] de impago con alguna expectativa de recobro.	CC	Ca	CC C	
	Situación de insolvencia: Impago efectivo o anunciado a futuro con mínima expectativa de recobro. [SD/RD] = Default Selectivo (*); [D] = Default General (*) / [R] = Intervención por Supervisor Regulatorio	SD } D } (R)	C	RD D	
CALIDAD CREDITICIA (CORTO PLAZO)	Grado de Inversión	Calidad extrema: mínima sensibilidad al entorno	A-1+	P-1	F1+
		Calidad superior: escasa sensibilidad al entorno	A-1		F1
		Calidad buena: alguna sensibilidad al entorno	A-2	P-2	F2
		Calidad aceptable: moderada sensibilidad al entorno	A-3	P-3	F3
		Calidad aceptable: mayor sensibilidad al entorno			
	Grado de Especulación	Situación cercana a la insolvencia: (B, R-4)=Capacidad débil con evolución incierta muy limitada por condiciones del entorno; (C, R-5)= Alta probabilidad inmediata de impago sujeta a entorno favorable sostenido	B C	N-P	B C
		Situación de insolvencia: Impago actual o anunciado a futuro/ SD=Default Selectivo; D=Default General	SD D		D

## 8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO

Con posterioridad a la inscripción del Documento de Registro de Bankia en los registros oficiales de la CNMV, el 26 de abril de 2013, no se han producido otros hechos que le afecten significativamente, salvo los que se encuentran detallados a continuación, y que se incorporan por referencia al presente Folleto de Base:

- Con fecha 26 de abril de 2013 (Hecho Relevante número 185969), la sociedad comunica que tenía previsto adquirir acciones en autocartera para atender la oferta de recompra de participaciones preferentes y deuda subordinada de marzo 2012.
- Con fecha 29 de abril de 2013 (Hecho Relevante número 186097), la sociedad comunicó que el día 30/04/2013 comenzarían los periodos de suscripción preferente para accionistas (según la Nota de Valores de Aumento de Capital con derechos de

suscripción preferente de Bankia SA) y de elección para los titulares de deuda con vencimiento (según la Nota de Valores de recompra Obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada del Grupo BFA-Bankia), descriptivas de los acuerdos aprobados. Ambas Notas de Valores, registradas en CNMV el 26 de abril de 2013, eran descriptivas de los acuerdos aprobados por la Comisión Rectora del FROB mediante resolución de fecha 16 de abril de 2013.

- Con fecha 23 de mayo de 2013 (Hecho Relevante número 188074), la sociedad informó del resultado del aumento de capital con derecho de suscripción preferente para accionistas y de la recompra obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada.

Durante el periodo de suscripción preferente del aumento de capital, se suscribieron un total de 3.899.658.746 nuevas acciones. Respecto a la recompra obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada, el resultado ha sido: (i) se suscribieron y desembolsaron 433.536.417 nuevas acciones, (ii) se han contratado depósitos por importe de 51.291.562 euros, (iii) se han mantenido obligaciones, tras su modificación, de 190.666.742,04 euros. Adicionalmente, los titulares de instrumentos híbridos y deuda subordinada sin derechos de elección, han suscrito y desembolsado un total de 3.153.528.422 nuevas acciones. Con todo esto, el capital social de Bankia, quedó fijado en 11.517.328.544 euros.

- Con fecha 27 de mayo de 2013 (Hecho Relevante número 188319), la sociedad informó del resultado de la recompra de deuda subordinada con vencimiento prevista en la Nota sobre los Valores, inscrita en CNMV el 26 de abril de 2013, una vez que los titulares han ejercido los derechos de opción previstos para estas emisiones.

Tras la recompra de Deuda Subordinada con vencimiento, se mantienen vivas 11 emisiones por importe nominal agregado de 190.666.742,04 euros, y sus términos han sido modificados según lo previsto en la Nota sobre los Valores. En particular, han dejado de tener carácter de deuda subordinada y, en lo sucesivo, serán consideradas a efectos de prelación como deuda *senior*.

- Con fecha 27 de mayo de 2013 (Hecho Relevante número 188321), la sociedad informó del aumento de capital social de Bankia, quedando fijadas en 11.517.328.544 acciones nominativas.

Se informó al mercado la verificación de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. La admisión a negociación de las nuevas acciones tuvo lugar el martes 28 de mayo de 2013.

- Con fecha 17 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189150), la sociedad informó sobre la subsanación de la escritura de transmisión de activos a la SAREB, al objeto de adecuar el perímetro inicialmente estimado por la entidad la configuración exacta del mismo en la fecha efectiva de traspaso.

El importe total de los activos objeto de subsanación ha ascendido a 120.271.766 euros y se ha realizado mediante devolución a la SAREB de bonos emitidos por ellos (ISIN ES0352506002: 360 títulos, ISIN ES0352506010: 541 títulos, ISIN ES0352506028: 300 títulos).

- Con fecha 21 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189396), la sociedad informó sobre la revisión de la calificación individual de la entidad (stand-alone credit profile) realizada por la agencia de calificación crediticia Standard & Poor's a "b+", desde "ccc+".
- Con fecha 25 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189508), la sociedad informó sobre la ampliación del periodo para presentar solicitudes de arbitraje en la entidad hasta el 15 de julio de 2013.
- Con fecha 25 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189549), la sociedad informó sobre la aprobación de los acuerdos sometidos a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha.
- Con fecha 26 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189562), la sociedad informó sobre el resultado del último pago diferido satisfecho por Banco Financiero y de Ahorros en el Plan de Fidelización ligado a la oferta de recompra de determinadas emisiones de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas.
- Con fecha 27 de junio de 2013 (Hecho Relevante número 189622) la sociedad informó sobre la venta de su participación en International Consolidated Airlines Group, S.A (IAG). El importe recibido por la operación asciende a 675 millones de euros, dando lugar a unas plusvalías netas de 167 millones de Euros a nivel consolidado. Esta operación se enmarca dentro del plan de reestructuración del grupo BFA-Bankia, acordado entre la Comisión Europea, el Reino de España y el Grupo BFA.
- Con fecha 1 de julio de 2013 (Hecho Relevante número 189847) la sociedad informó que ha suscrito un contrato de compraventa para la transmisión de su participación en Banco Inversis, S.A. La operación representará para el Grupo Bankia una plusvalía neta de 45 millones de euros aproximadamente.
- Con fecha 3 de julio de 2013 (Hecho Relevante número 189925) la sociedad informó que la agencia de calificación Moody's Investors Service ha situado la calificación crediticia de largo plazo de la entidad en "B1", con perspectiva negativa y la calificación crediticia de las cédulas hipotecarias y las territoriales en "Ba1" con perspectiva negativa.
- Con fecha 4 de julio de 2013 (Hecho Relevante número 190076) la sociedad anuncio una invitación a la presentación de ofertas de venta (mediante subasta holandesa no modificada), dirigida a los tenedores de ciertos bonos de titulización que conforman las emisiones indicadas en dicho Hecho Relevante. Dichos valores se colocaron entre inversores cualificados

Adicionalmente, la Entidad está comenzando a aplicar los criterios propuestos por Banco de España en su comunicación fechada el 30 de abril de 2013, sobre los Criterios para la aplicación de la Circular 4/2004 en materia de refinanciación y reestructuración de créditos, pero actualmente no tiene cuantificado el impacto. En cualquier caso, Bankia tiene previsto enviar a Banco de España dicha cuantificación antes de la fecha límite del 30 de septiembre de 2013.

Este Folleto Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 11 de julio de 2013.

Bankia, S.A.

---

D. Alvaro Canosa Castillo

Director de Negocio Financiación Propia